

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 1 de agosto de 2024. A Despacho de la señora Juez, se solicita fijar caución. Sírvase proveer.
El Secretario,

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA

Verbal vs A&C Inmobiliarios y otros

Auto Interlocutorio No. 762

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

760013103014-2018-00006-00

1.- En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandada HUGO ARIAS Y COMPAÑÍA SAS, solicita se fije caución de que trata el artículo 590 del Código General del Proceso y así evitar el decreto de embargos y medidas cautelares en el proceso.

2.- Para resolver se revisa el expediente y se evidencia que se dictó sentencia #09 del 29 de mayo de 2024, la cual se encuentra en apelación en el Tribunal Superior; y la condena a los demandados para cancelar en favor de los demandantes ascendió a la suma de trescientos ochenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos (\$385.195.945,00) mcte, por lo tanto, se accederá a la petición y se ordenará a la entidad HUGO ARIAS Y COMPAÑÍA SAS prestar la caución conforme el ordenamiento del último inciso del literal b del Artículo 590 del C.G.P cuando decreta "*.. por el valor de las pretensiones para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla*"

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SÍRVASE la parte demandada HUGO ARIAS Y COMPAÑÍA SAS prestar caución por la suma de \$385.195.945,00, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de CINCO (5) DÍAS a los demandados HUGO ARIAS Y COMPAÑÍA SAS, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para allegar la caución solicitada.

NOTIFÍQUESE

MIRIAN ARIAS DEL CARPIO

Juez

JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

eda

En estado N 106 de hoy notifique

el auto anterior, - 2 AGO 2024

Cali,

El Srío.